

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y  
LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE SORIA (FEC SORIA) PARA EL  
IMPULSO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE SORIA EN EL AÑO 2025

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" del Excmo. Ayuntamiento de Soria en  
el día de la firma

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SORIA, en representación legal del mismo que le otorga el artículo  
21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte D. Adolfo Sainz Ruiz con DNI 101165751M, PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE SORIA (FEC SORIA) con CIF  
G42166918, en representación legal de la misma.

INTERVIENEN

Ambas partes, en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la  
capacidad legal necesaria, declaran su intención de suscribir el presente Convenio, en la  
medida que, tanto desde el Ayuntamiento de Soria como desde la Federación de  
Empresarios de Comercio de Soria (FEC Soria), se es consciente de las particulares  
circunstancias por las que viene atravesando el comercio tradicional de la ciudad, cuyo  
sector viene afrontando un proceso de cambio y evolución, en gran parte motivada por la  
incorporación durante los últimos años de nuevos formatos comerciales (centros  
comerciales, hipermercados, formatos de gran distribución), nuevos hábitos de consumo y  
la incorporación de las nuevas tecnologías de la información como la compra online,  
entre otros. Motivos por los que resulta de gran importancia potenciar y apoyar al sector  
comercio de la ciudad con actuaciones de dinamización comercial colectiva que potencien  
y pongan en valor a dicho sector de la ciudad.



## EXPONEN

Que se reconoce por ambas instituciones la importancia del comercio en la economía de Soria, y en particular el papel que este sector ha tenido en la generación empleo, un empleo estable y de calidad que se concreta en la capacidad de creación de autoempleo y de mantenimiento de empleo estable de colectivos tradicionalmente desfavorecidos, como es el caso de jóvenes y mujeres.

En este contexto, ambas partes coinciden en la importancia del pequeño comercio, como sector generador de consecuencias positivas de índole económica, social y urbana. Entre ellas la su aportación al empleo, la democratización de los beneficios económicos, la mejora de la satisfacción de los consumidores y las consumidoras locales y foráneos/as, la revalorización de los espacios urbanos y sobre todo su papel como elemento vertebrador de la sociedad urbana y de la ciudad.

Ambas partes también coinciden en la importancia de apoyar al sector comercio de Soria para el desarrollo de actuaciones colectivas, como fórmula para impulsar y fomentar la competitividad del tejido comercial de Soria, así como para el desarrollo de todo tipo de acciones que fomenten el consumo, potencien el asociacionismo y fomenten la modernización del comercio tradicional.

Para ello el Excmo. Ayuntamiento de Soria considera prioritario apoyar las actuaciones que viene desarrollando la Federación de Empresarios de Comercios de Soria a favor del comercio de la ciudad, desde el convencimiento que consumidores y consumidoras, ciudadanos y ciudadanas y el municipio en general serán beneficiados/as en términos de calidad y prestación de los servicios que ofrece el comercio tradicional.

Teniendo como referente el hecho de mantener una red comercial diversificada, competitiva y viable, el Ayuntamiento de Soria reconoce la importancia de apoyar las actuaciones de la Federación de Empresarios de Comercio de Soria encaminadas a dinamizar el sector comercial de Soria, potenciar el consumo, promover la modernización de las empresas y revitalizar el comercio del municipio.

Además, el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2024-2026 dentro del área de Desarrollo Económico recoge este convenio de colaboración en una línea específica de subvención nominativa de apoyo al sector comercio

Sobre la base de lo que antecede y en el entendimiento de que la colaboración y el diálogo permanente entre las partes han de ser fundamentales para que se concrete el



apoyo municipal y se vinculen los comerciantes a la actividad de dinamización, ambas partes en el marco competencial que les es propio,

ACUERDAN:

### **Primero.- Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y la Federación de Empresarios del Comercio de Soria tendente a apoyar la gestión y las acciones desarrolladas por la FEC Soria en el ámbito de la ciudad de Soria, enmarcadas en las líneas generales de actuación y en concreto en el marco del presente convenio se desarrollarán las siguientes acciones promocionales colectivas destinadas a dinamizar el consumo que se detallan a continuación:

- Exposición de Fotografías “Soria comercio en femenino: Alma y corazón del comercio local” (marzo- abril 2025) que persigue, entre otros, los siguientes objetivos:
  - Visibilizar y Reconocer el Papel de las Mujeres en el Comercio Local: Destacar la importancia y el impacto de las mujeres como propietarias y trabajadoras en el comercio de Soria, promoviendo su reconocimiento dentro de la comunidad.
  - Promover la Identidad y el Orgullo Local: Reforzar la conexión entre los ciudadanos de Soria y sus comercios locales, subrayando el valor cultural, económico y social que aportan las mujeres que lideran y trabajan en estos establecimientos.
  - Fomentar el Apoyo al Comercio Local: Impulsar el apoyo de la comunidad hacia el comercio local, subrayando la importancia de elegir tiendas y servicios locales como una manera de fortalecer la economía y la cohesión social.
  - Crear Conciencia sobre la Igualdad de Género en el Ámbito Comercial: Sensibilizar al público sobre la igualdad de género en el mundo del comercio, mostrando cómo las mujeres están en primera línea de la economía local y son piezas clave para su desarrollo.
- Eurocentrín 2025 (septiembre-noviembre 2025). La iniciativa consiste en un sorteo de un premio de 6.000 euros entre los clientes de los establecimientos participantes en la actividad, recibiendo dichos clientes de forma gratuita las papeletas para el sorteo de forma gratuita al hacer sus compras. La aceptación por parte del cliente de este sorteo y los beneficios que reportan en los establecimientos participantes convierten a esta actividad en una de las acciones más atractivas.

Dentro de esta acción se pretende, además:

- Incentivar las compras en el comercio local, generando un aumento en las ventas y fortaleciendo la economía



- Promover la fidelización del cliente y a atraer a otros clientes mediante la oferta de incentivos atractivos como la posibilidad de ganar un premio significativo.
- Incrementar la visibilidad de los establecimientos participantes
- Impulsar la economía local en épocas clave, aprovechando la campaña para estimular las ventas durante “la vuelta al cole”
- Generar expectativa y participación comunitaria

## **Segundo.- Ámbito Temporal**

La actividad se desarrollará desde el 1 de marzo hasta el 2 de noviembre de 2025, pudiéndose en el caso del sorteo gastar los vales de compra en fechas posteriores cuando se realiza el consolidado maratón de compras por parte de la persona afortunada.

El convenio tiene una vigencia desde su aprobación y firma hasta el 31 de diciembre de 2025, incluyendo el plazo previsto para la justificación del mismo.

## **Tercero.- Comercios participantes**

Las empresas participantes deberán disponer de un establecimiento comercial de venta al público en Soria e inscribirse en el plazo y forma que se determine.

No existe un número máximo de participantes pero por lo general en la actividad Eurocentrin la participación supera los 100 comercios.

La actividad se regirá por las bases reguladoras o condiciones que se establezca por parte de FEC Soria.

## **Cuarto.- Actuaciones de promoción previstas**

La organización promocionará las actuaciones de promoción comercial a través de diversas vías (carteles y flyers informativos, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de potenciales clientes.

## **Quinto.- Presupuesto de gastos**

El presupuesto estimado de gastos de las actividades y de las actuaciones de promoción correspondientes asciende a un total de 6.600 euros para la actividad “Eurocentrin 2025”, sin incluir otros gastos que asumen la entidad Caja Rural directamente.

La Exposición de Fotografías Exposición de Fotografías “Soria comercio en femenino: Alma y corazón del comercio local” (marzo- abril 2025) no conlleva gastos imputables dentro del convenio asumiéndose los mismos por parte de FEC Soria, colaborando este Ayuntamiento con la cesión del espacio público en la Plaza del Olivo, así como el montaje y desmontaje de los soportes. Se trata de un total de 30 fotografías impresas en lona colocadas en 10 soportes de hierro que se ubicará en la Plaza del Olivo. Además se colocará un tótem anunciador en la Plaza de las Mujeres intersección con la C/ Collado.



### **Sexto.- Compromiso de gasto municipal**

El Ayuntamiento asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas, en la cantidad máxima de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600 €) en forma de ayuda directa.

Esta ayuda municipal será compatible con cualquier subvención pública para el mismo concepto.

La ayuda también será compatible con otros ingresos o recursos para la misma finalidad siempre y cuando no se supere el 100% del total de los gastos.

El Ayuntamiento se compromete a abonar a FEC Soria, previa declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias y previa comprobación de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal, un anticipo del 50% de la aportación municipal máxima establecida en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación.

### **Séptimo.- Obligaciones de FEC SORIA**

FEC Soria organizará las actividades de promoción comercial del presente convenio y aportará los recursos humanos para el correcto desarrollo de las actividades financiadas y financiará su aportación a través de otros ingresos teniendo en cuenta que con el importe de la subvención en ningún caso en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste total de las actividades subvencionadas.

FEC Soria deberá hacer constar en todas las actuaciones financiadas al través del presente convenio la colaboración y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Soria e incorporará los logotipos que se indiquen en todo el material digital e impreso que además del corporativo será también el de Compra en Soria. Además, se asegurará de la presencia institucional correspondiente en todos los actos públicos relacionados con las actividades financiadas.

### **Octavo.- Obligaciones de las partes**

Fec Soria colaborará con el Ayuntamiento en la organización de la actividad de promoción comercial y las actuaciones de promoción correspondientes.

El Ayuntamiento colaborará con Fec Soria en la organización de la actividad y en las actuaciones de promoción y realizará la aportación económica comprometida una vez realizada la correspondiente justificación.

### **Noveno.- Imagen corporativa**



Además, de la propia imagen de la actividad creada a tal fin que pudiera existir, se incorporarán los logotipos municipales del Ayuntamiento y Compra en Soria junto con el de FEC Soria en todos los materiales impresos y digitales vinculados a las actividades. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

### **Décimo.- Justificación**

Una vez ejecutada la acción objeto del convenio, Fec Soria justificará antes del 31 de diciembre de 2025 la realización de la misma ante el Ayuntamiento de Soria según las condiciones de control y fiscalización exigibles aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada y que se subvenciona (Eurocentrin 2025), que contendrá:
  - a. Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
  - b. Documentación acreditativa del pago de las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos realizados.
  - c. Certificado, firmado por la Secretaria General de la entidad con el visto bueno de su Presidente, de no existencia de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado.
3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte del Ayuntamiento.
4. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
5. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada.

### **Undécimo.- Protección de datos de carácter general**

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente convenio de colaboración, incluso una vez finalizada la actividad de promoción correspondientes, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

### **Duodécimo.- Seguimiento**

Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a través de reuniones de



trabajo entre representantes del Ayuntamiento de Soria y representantes Fec Soria, para desarrollar las acciones concretas contempladas en el presente convenio y realizar el correspondiente seguimiento a través de la comisión informativa del área de comercio donde podrán comparecer al efecto de informar sobre las actuaciones realizadas.

**Decimotercero.-** Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

**Decimocuarto.-** Resolución del convenio.- Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución

**Decimoquinto.-** En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa de Soria.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el margen del documento.

EN REPRESENTACIÓN DEL  
LA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EN REPRESENTACIÓN DE  
FEC SORIA

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez

Fdo.- Adolfo Sainz Ruiz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

